

VISTOS:

1. La Ley 19886, bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
3. El Decreto Exento N° 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886 que en su art.10, Número 4 dice "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un servicio de televisión de carácter provincial que difunda las actividades sociales, culturales, educativas y de otra índole comunal.
2. Que en este sentido TVO constituye el único proveedor del servicio antes señalado

DECRETO EXENTO N° 145

1. **APRUEBASE**, contratar mediante modalidad de Trato Directo a la empresa **TVO PRODUCTORA Y TELEVISION GUSTAVO ALEJANDRO ORELLANA ROZAS E. I.**, RUT N° 76.436.332-9 representada por don **GUSTAVO ALEJANDRO ORELLANA ROZAS** RUT N° 13.751.357-5 con domicilio en calle Psje. Valdivia N° 208 Villa Sur, San Vicente de Tagua Tagua por un Monto de **\$ 270.000 IVA incluido (docientos setenta mil pesos)** mensual y por un periodo de doce meses a contar del mes de Enero del 2015
2. **REDACTESE** el Contrato respectivo, imputese el gasto a la cuenta 215-2207001001027, Relaciones Públicas y Comunicaciones

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ADRIAN ARAYA GONZALEZ
Secretario Municipal (s)

GGV/AAG/ CPP/ arfo

C. c.
- Administrador Municipal (01)
- RR.PP. (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN
Administrador Municipal